TIPO DE CONTRATO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN - Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto No. 1082 de 2015
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO
TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS DEL SECTOR
FECHA: JULIO DE 2026
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN N° 001 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA CASA DEL-A MENOR MARCO FIDEL SUAREZ Y EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVISIÓN Y PREVENCIÓN DE LA INFRACCIÓN A LA LEY PENAL DE ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN EL MUNICIPIO.

1. PERSPECTIVA LEGAL:

Se trata de un contrato de Prestación de Servicios profesionales, cuyo objeto será "**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN N° 001 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA CASA DEL-A MENOR MARCO FIDEL SUAREZ Y EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVISIÓN Y PREVENCIÓN DE LA INFRACCIÓN A LA LEY PENAL DE ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN EL MUNICIPIO.**"

La modalidad de selección del contratista será la Contratación Directa de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, normas que autorizan la celebración de contratos y convenios interadministrativos entre entidades estatales para el cumplimiento de funciones administrativas y la consecución de fines de interés público.

Respecto del componente material del objeto, este convenio se enmarca en la normativa de protección de adolescentes vinculados o en riesgo de vinculación al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). La Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) dispone que el Estado, la familia y la sociedad son corresponsables de garantizar el desarrollo integral de los adolescentes y de implementar medidas de prevención frente a conductas que puedan derivar en infracciones penales. Particularmente, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes incorpora un enfoque pedagógico, restaurativo y diferencial, priorizando la prevención, la resocialización y la garantía de derechos sobre enfoques meramente sancionatorios.

Adicionalmente, la Ley 1577 de 2012 y la política pública de infancia y adolescencia fortalecen la obligación territorial de diseñar estrategias de prevención de violencia, consumo de sustancias psicoactivas, deserción escolar y demás factores de riesgo asociados a conductas delictivas juveniles. Por ello, el desarrollo de programas de previsión y prevención constituye una manifestación del deber institucional de intervención temprana.

En consecuencia, jurídicamente este convenio se justifica como un mecanismo de cooperación interadministrativa orientado a prevenir factores de riesgo social, fortalecer

entornos protectores y reducir la incidencia de conductas infractoras en adolescentes, materializando competencias legales de las entidades territoriales y garantizando la protección prevalente de los derechos de niños, niñas y adolescentes, conforme al principio del interés superior del menor.

La celebración del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación obedece a la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros e institucionales entre el Municipio de Busbanzá y la Casa del Menor Marco Fidel Suárez, con el propósito de desarrollar el Programa de Previsión y Prevención de la Infracción a la Ley Penal de Adolescentes en el municipio, fortaleciendo las acciones de promoción, prevención, protección integral y atención dirigidas a adolescentes en situación de riesgo, en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales asignadas a las entidades públicas en materia de infancia, adolescencia y convivencia ciudadana.

La Casa del Menor Marco Fidel Suárez, en su calidad de entidad estatal con experiencia y capacidad técnica para la ejecución de programas dirigidos a la protección y atención integral de niños, niñas y adolescentes, constituye la entidad idónea para la ejecución del objeto del presente convenio, permitiendo optimizar los recursos públicos mediante la coordinación y cooperación interinstitucional para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL:

El presente proceso no corresponde a la contratación de un bien o servicio en condiciones de mercado competitivo, sino a la celebración de un Convenio Interadministrativo de Cofinanciación entre dos entidades estatales, mediante el cual se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos para el cumplimiento de un objetivo de interés público común.

En este contexto, la relación entre las partes no obedece a una lógica comercial de oferta y demanda, sino a un esquema de cooperación interinstitucional orientado a optimizar los recursos públicos y fortalecer la capacidad institucional para la ejecución del Programa de Previsión y Prevención de la Infracción a la Ley Penal de Adolescentes del Departamento de Boyacá en el Municipio de Busbanzá.

La Casa del Menor Marco Fidel Suárez, en su condición de entidad estatal especializada en la atención integral de niños, niñas y adolescentes, cuenta con la capacidad técnica, administrativa y operativa para desarrollar las actividades objeto del convenio, aportando su experiencia institucional para el cumplimiento de los fines perseguidos por las partes.

En consecuencia, la celebración del presente convenio no implica un proceso competitivo entre oferentes ni la comparación de propuestas económicas, por cuanto la modalidad de selección corresponde a la Contratación Directa mediante Convenio Interadministrativo, de conformidad con lo previsto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, normas que facultan la

celebración de convenios entre entidades estatales para el desarrollo conjunto de funciones administrativas y el cumplimiento de fines estatales.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL:

IDENT. DEL CONTRATO	TIPOLOGÍA	OBJETO	VALOR	PLAZO
CT-INTER-002-2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA CASA DEL-A MENOR MARCO FIDEL SUÁREZ Y EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVISIÓN Y PREVENCIÓN DE LA INFRACCIÓN A LA LEY PENAL DE ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ	$ 5.550.000	12 MESES
CT.INTER-2025-001	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA CASA DEL-A MENOR MARCO FIDEL SUÁREZ Y EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVISIÓN Y PREVENCIÓN DE LA INFRACCIÓN A LA LEY PENAL DE ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ - BOYACÁ	$6.105.000	10 MESES Y 10 DÍAS

3.2 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

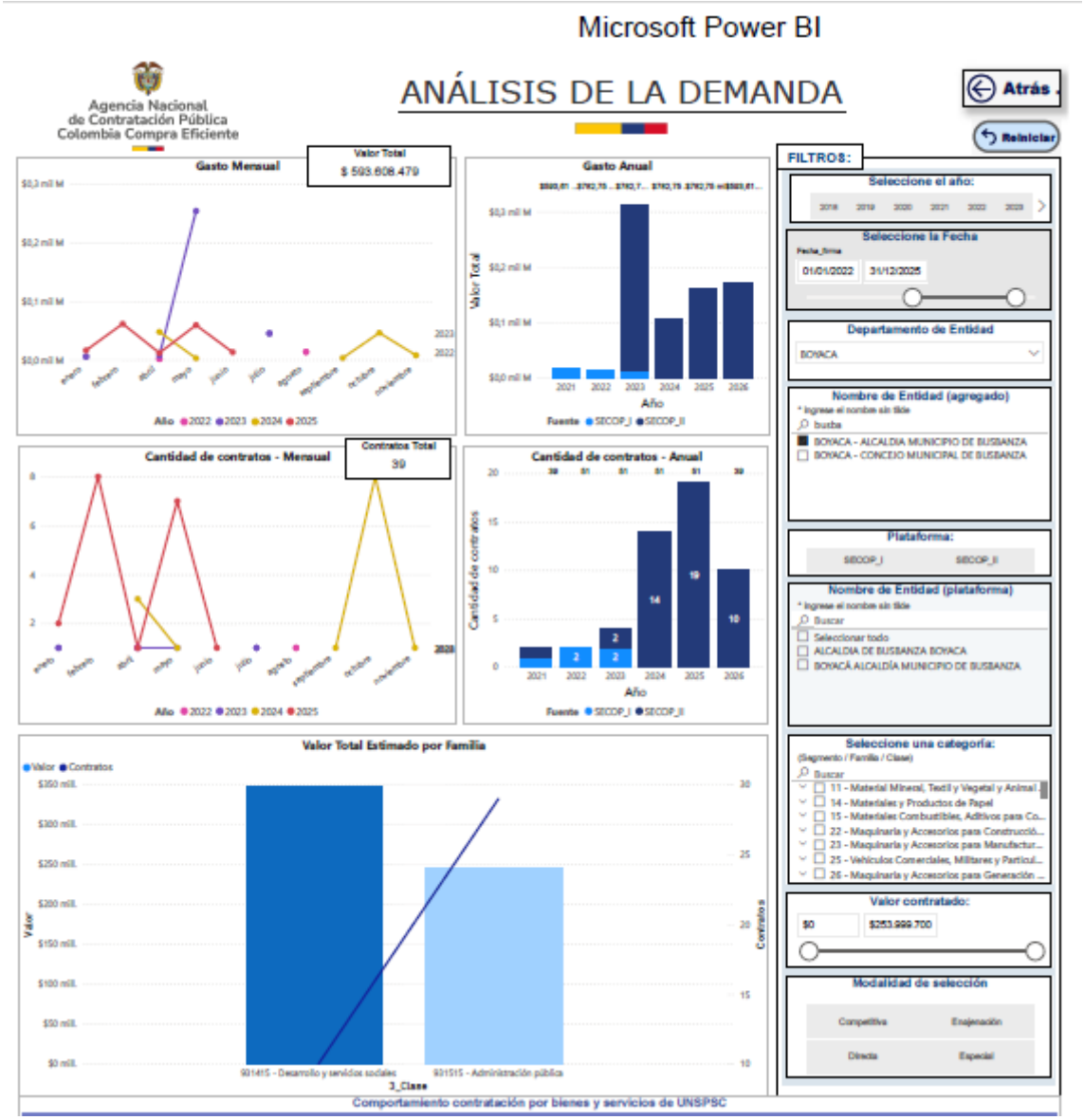
El presente análisis del sector se fundamenta en la revisión de convenios interadministrativos y demás instrumentos de cooperación celebrados por entidades públicas del orden nacional y territorial, orientados a la ejecución de programas de prevención, protección y restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, así como al desarrollo de estrategias para la prevención de la infracción a la ley penal por parte de adolescentes, los cuales guardan relación con el objeto del presente Convenio Interadministrativo de Cofinanciación.

Se evidencia que las entidades territoriales, en cumplimiento de las competencias asignadas por la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006 y demás normas que regulan la protección integral de la infancia y la adolescencia, recurren de manera frecuente a la celebración de convenios interadministrativos con entidades públicas especializadas, con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos que permitan desarrollar programas sociales de interés común y fortalecer la capacidad institucional para la atención integral de la población adolescente.

En este contexto, la Casa del Menor Marco Fidel Suárez, por su naturaleza jurídica, experiencia institucional y capacidad técnica en el desarrollo de programas dirigidos a la prevención, protección y atención integral de adolescentes, constituye un aliado estratégico para el Municipio de Busbanzá en la ejecución del Programa de Previsión y Prevención de la Infracción a la Ley Penal de Adolescentes del Departamento de Boyacá, permitiendo optimizar los recursos públicos y garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado mediante la coordinación y cooperación entre entidades públicas.

Los convenios interadministrativos analizados presentan características similares en cuanto a su finalidad, alcance y esquema de cofinanciación, evidenciando que este mecanismo constituye la modalidad utilizada por las entidades estatales para desarrollar programas sociales especializados que requieren la concurrencia de capacidades institucionales y recursos financieros de varias entidades públicas.

En consecuencia, el análisis efectuado permite concluir que la celebración del presente Convenio Interadministrativo de Cofinanciación resulta técnica, jurídica y financieramente procedente, al responder a una necesidad pública claramente identificada y constituir el instrumento idóneo para desarrollar acciones de prevención de la infracción a la ley penal de adolescentes en el Municipio de Busbanzá, en observancia de los principios de coordinación, colaboración, planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal.



Alcaldía Municipal de Busbanzá – Boyacá
Carrera 3 No. 3 – 32 Casa de Gobierno Municipal la Consistorial
Móvil: 3142941258 – 3142301803 - Email: contactenos@busbanza-boyaca.gov.co



COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES:

IDENT. DEL CONTRATO	TIPOLOGÍA	OBJETO	VALOR	ENTIDAD
MT-CONVI-001-2026	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TOTA Y LA CASA DEL (A) MENOR MARCO FIDEL SUÁREZ PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVISIÓN Y PREVENCIÓN DE LA INFRACCIÓN A LA LEY PENAL ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE TOTA	$ 6.152.000	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOTA - BOYACÁ
MF-CONTI-001 DE 2026	Contratación Directa (Ley	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICPIO DE FIRAVITOVA Y	$5.200.000	ALCALDÍA MUNICIPAL DE

Alcaldía Municipal de Busbanzá – Boyacá
Carrera 3 No. 3 – 32 Casa de Gobierno Municipal la Consistorial
Móvil: 3142941258 – 3142301803 - Email: contactenos@busbanza-boyaca.gov.co

	1150 de 2007)	LA CASA DEL MENOR MARCO FIDEL SUAREZ CON EL FIN DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVISIÓN Y PREVENCIÓN DE LA INFRACCIÓN A LA LEY PENAL DE ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN EL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA		FIRAVITOBA - BOYACÁ
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 004 DE 2026 - CASA DEL MENOR	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVISIÓN Y PREVENCIÓN DE LA INFRACCIÓN A LA LEY PENAL ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO EN EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN - BOYACÁ.	$ 5.000.000	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUTAMARCHÁN - BOYACÁ

El análisis de la demanda, con fundamento en la información del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) y en la revisión de convenios interadministrativos celebrados por entidades públicas del orden nacional y territorial, evidencia que la celebración de convenios de cooperación y cofinanciación constituye un mecanismo ampliamente utilizado para la ejecución de programas dirigidos a la protección integral de niños, niñas y adolescentes, así como para el desarrollo de estrategias orientadas a la prevención de la infracción a la ley penal por parte de adolescentes.

Esta dinámica responde a la necesidad de fortalecer la capacidad institucional de las entidades territoriales mediante la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos con entidades públicas que cuentan con experiencia y competencia en la ejecución de programas especializados, permitiendo desarrollar acciones preventivas y de atención integral en favor de la población adolescente, sin duplicar estructuras administrativas y optimizando la utilización de los recursos públicos.

El análisis de las experiencias identificadas permite evidenciar condiciones homogéneas en cuanto a la finalidad de los convenios, los mecanismos de cofinanciación, las actividades desarrolladas y los resultados esperados, constituyéndose en un referente objetivo para establecer el alcance del presente convenio y determinar la viabilidad de su celebración, en armonía con las competencias del Municipio de Busbanzá y con las funciones institucionales de la Casa del Menor Marco Fidel Suárez.

En consideración de lo anterior, se realizó el correspondiente análisis del sector, cuyos resultados permiten concluir lo siguiente:

a) Se verificó que las entidades territoriales, para el desarrollo de programas de prevención de la infracción a la ley penal de adolescentes y de protección integral de niños, niñas y adolescentes, recurren de manera recurrente a la celebración de convenios interadministrativos de cooperación y cofinanciación con entidades públicas especializadas,

en aplicación de lo dispuesto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

b) Para la determinación del valor del presente convenio se tuvieron en cuenta los aportes económicos definidos por las entidades participantes, la disponibilidad presupuestal, las actividades contempladas en el programa, los costos necesarios para su adecuada ejecución y los recursos requeridos para alcanzar las metas previstas, garantizando la aplicación de los principios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

c) Así mismo, se estableció que la Casa del Menor Marco Fidel Suárez, por su naturaleza jurídica, experiencia institucional, capacidad técnica y trayectoria en la ejecución de programas dirigidos a la protección integral y prevención de la infracción a la ley penal de adolescentes, cuenta con las condiciones necesarias para desarrollar el objeto del convenio, aportando el personal, la capacidad operativa, la infraestructura y los demás recursos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones asumidas, en coordinación con el Municipio de Busbanzá y conforme a los compromisos establecidos en el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional, esta perspectiva **NO APLICA.**

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Financiera, esta perspectiva **NO APLICA.**

6. PERSPECTIVA TÉCNICA

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Técnica, esta perspectiva **NO APLICA.**

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo

1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio Económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial. Detrimento de la Imagen del municipio.	2	3	4
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad de la entidad o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	1	3	4
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de	1	3	4

					contratistas en cualquier modalidad	Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal			
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	5	6
7	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3
8	General	Interno	Contratación	Operacional	Omisión o Atraso por parte de la Entidad en la publicación de los documentos del proceso.	Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del servicio pueda resultar deficiente	Servicio prestado en condiciones de calidad deficientes.	3	4	7
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla a cabalidad y sin justa causa con las actividades y/o especificaciones pactadas dentro del objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual, terminación del contrato, sanciones	3	4	7
11	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5
12	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4

7.1 Forma de mitigación del riesgo

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

Alcaldía Municipal de Busbanzá – Boyacá
Carrera 3 No. 3 – 32 Casa de Gobierno Municipal la Consistorial
Móvil: 3142941258 – 3142301803 - Email: contactenos@busbanza-boyaca.gov.co

								el tratamiento	el tratamiento	completa el tratamiento		
1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Inicial - Bimestral
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Inicial - Bimestral
3	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Inicial
4	Dependencia que solicita	Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Inicial - Semestral
5	Dependencia que solicita	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Inicial - Bimestral
6	Contratista	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	5	6	Alto	si	Contratista	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Bimestral
7	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	no	Presupuesto	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Posterior a la celebración del contrato
8	Apoyo Contratación	Realizar la publicación de los documentos del proceso siguiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.	1	2	3	Bajo	no	Apoyo Contratación	Proceso de Contratación	Al finalizar el Proceso de Contratación	Verificando que los documentos del proceso se encuentren publicados en el SECOP	Durante cada uno de los procesos de contratación.
9	Contratista	Pactando como forma de pago mediante actas mensuales previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Dentro del plazo de ejecución del contrato	Mediante la presentación de informes de actividades revisados y aprobados por el supervisor del contrato, así como expedición de certificación de cumplimiento.	Mensual dentro del plazo de ejecución del contrato.

10	Contratista	Incluyendo en la minuta del contrato cláusulas excepcionales al derecho común de las que tratan los artículos 14 – 18 de la ley 80 de 1993.	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al suscribir el Contrato y Dentro del plazo de ejecución del mismo	Revisar que se pacten en el contrato las cláusulas excepcionales al derecho común, así como mediante la supervisión del contrato.	Con la suscripción del contrato y dentro del plazo de ejecución del mismo.
11	Supervisor, Contratista	pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	si	Supervisor, Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Mensual dentro del plazo de ejecución del contrato.
12	Supervisor	asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar	1	3	4	Bajo	si	Supervisor	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Mensual dentro del plazo de ejecución del contrato.

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Alcaldía Municipal de Busbanzá – Boyacá
Carrera 3 No. 3 – 32 Casa de Gobierno Municipal la Consistorial
Móvil: 3142941258 – 3142301803 - Email: contactenos@busbanza-boyaca.gov.co

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

7.2. ASIGNACIÓN DEL RIESGO

RIESGO	CONTRATISTA	ENTIDAD MUNICIPAL
Riesgos imprevisibles		
Riesgo comercial	100%	0%
Riesgo tributario	0%	100%
Riesgo financiero	100%	0%
Riesgo cambiario	0%	100%
Riesgo de alteración de orden público	50%	50%
Riesgos por actos De terrorismo	50%	50%
Riesgo de operación	100%	0%
Riesgos previsibles		
Riesgo de incumplimiento por parte del Contratista	100%	0%
Riesgos por imprevistos	100%	0%
Riesgo de incumplimiento de la obligación de pago por parte de la entidad estatal	0%	100%
Riesgo del no pago de las prestaciones sociales por parte del contratista	100%	0%
Riesgos derivados de la calidad de los bienes y/o incumplimiento parcial o total de los servicios por parte del Contratista.	100%	0%

8. OTRAS PERSPECTIVAS A ANALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN.

No	PREGUNTA	RESPUESTA	CUAL O POR QUE
1	¿La Alcaldía Municipal de Busbanzá requiere una persona jurídica o una persona natural? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales).	Entidad estatal cuyo objeto le permita ejecutar el programa.	Este convenio se celebra bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece: "La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa;".

2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo).	La Casa del(a) Menor Marco Fidel Suárez es la Institución coordinadora de los programas y políticas de prevención para los niños, niñas y adolescentes en riesgo delictivo y de atención a los(as) adolescentes infractores(as) de la Ley Penal, en el Departamento de Boyacá.	Que en observancia de los principios de corresponsabilidad y solidaridad establecidos en la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) el cual entró en vigencia para el Departamento de Boyacá en el mes de Octubre de 2008, artículos 7º, 41° numerales 2, 3, 27 y 31; artículo 204°, artículo 220° numerales 1 y 3, y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8º de la Ordenanza 008 de 2009, que modificó el artículo Décimo Segundo de la Ordenanza N° 011 de 2006, los municipios del Departamento de Boyacá, cofinanciarán a través de Convenios, el funcionamiento de la Casa del(a) Menor Marco Fidel Suárez como Institución coordinadora de los programas y políticas de prevención para los niños, niñas y adolescentes en riesgo delictivo y de atención a los(as) adolescentes infractores(as) de la Ley Penal, en el Departamento de Boyacá
3	¿La Alcaldía Municipal de Busbanzá ha contratado recientemente los servicios requeridos?	SI	Acorde a lo relacionado en el presente estudios, durante la vigencia 2025, se contrataron los servicios señalados
4	¿Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior?	$6.105.000	El valor corresponde a los procesos contractuales relacionados con el presente estudio
5	¿Cuál fue la estructura del Contrato en la vigencia anterior?	Convenio interadministrativo.	Este contrato se suscribió con la Casa del(a) Menor Marco Fidel Suárez
6	¿La necesidad de La Alcaldía Municipal de Busbanzá fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	Si	De acuerdo a los informes de supervisión y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor que reposan en la carpeta del contrato.
7	El tipo de remuneración recomendada Para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual	Se considera que lo más conveniente para las partes contratantes, es efectuar un solo pago una vez legalizado el	De acuerdo a los fines de atención a la población especifica.

	se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la Eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el Pago: Puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo, un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota Litis, o una combinación de las anteriores.	convenio, atendiendo a la ejecución que se debe dar y el propósito del convenio	

Atentamente,

CLAUDIA MIREYA HIGUERA BECERRA
Secretaria de Gobierno

Proyectó:
Tatiana Lorena Bustacara Silva
Profesional de apoyo
Reviso:
Claudia Mireya Higuera Becerra
Secretaria de Gobierno

Alcaldía Municipal de Busbanzá – Boyacá
Carrera 3 No. 3 – 32 Casa de Gobierno Municipal la Consistorial
Móvil: 3142941258 – 3142301803 - Email: contactenos@busbanza-boyaca.gov.co